

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 16** *DECRETO 20/2013, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua del municipio de Corpa, con destino a la financiación de las obras de nuevas infraestructuras de abastecimiento.*

Con fecha de 6 de junio de 2012 se firmó un Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Corpa.

En el apartado tercero del Anexo II de dicho Convenio se establece que el coste de las obras de ejecución de las nuevas infraestructuras de abastecimiento se financiará, en parte, con cargo a lo recaudado por una cuota fija suplementaria, cuyo importe será, según se establece en el Anexo I, de 3,0415 euros por vivienda y bimestre.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio suscrito con el municipio de Corpa ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 28 de febrero de 2013,

#### DISPONE

Aprobar una cuota suplementaria de 3,0415 euros por vivienda y bimestre en la tarifa de distribución de agua del municipio de Corpa, con destino a la financiación de las obras de nuevas infraestructuras de abastecimiento, prevista en el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y dicho municipio el día 6 de junio de 2012.

Acordado en Madrid, a 28 de febrero de 2013.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavoz del Gobierno,  
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

El Presidente,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
(03/6.950/13)

